



**Fundación Miguel Lillo**  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## **Informe de Auditoría**

**N° 09/21**

**“CAPITAL HUMANO”**



**Fundación Miguel Lillo**  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

---

## **Informe Ejecutivo**



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## Objeto

---

El presente informe tiene por objeto efectuar un seguimiento de las actividades relacionadas a la Gestión del Capital Humano dentro de la Fundación Miguel Lillo, el cual comprende el control interno sobre registro de asistencia, legajos del personal, liquidación de haberes, capacitación de los agentes y la imputación presupuestaria en materia de viáticos.

## Alcance de la Tarea

---

Las actividades de campo fueron desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación Miguel Lillo (FML) en el ámbito del Departamento Administración de Personal de la FML el que depende de la Dirección de Desarrollo y Promoción Humana del organismo; la tarea se desarrolló durante el período comprendido entre el 26 de octubre y el 12 de noviembre del 2021, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Interna y el Manual de Control Interno Gubernamentales aprobados por Resolución N° 152/2002-SGN y 03/2011-SGN respectivamente; aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría

Las tareas de auditoría desarrolladas se circunscribieron a realizar el análisis de los legajos del personal, revisión de la liquidación de haberes mediante el relevamiento y control de los recibos de sueldo, estado de implementación de la Resolución 204-E/2017 del MM, control de presentismo, certificación de servicios, imputación presupuestaria de viáticos para capacitación e implementación del Legajo Único Electrónico.

Del Decreto N° 1116/2016 y la Decisión Administrativa N° 845/2019 más la información suministrada por el Departamento de Administración de Personal de la FML, al 31 de octubre de 2021, se desempeñan en la Fundación un total de 291 agentes de acuerdo a la información brindada por la dependencia auditada.

En función del universo de agentes que conforman la planta de la FML y atendiendo a que durante el mes de mayo del año 2018 se realizó una auditoría conjunta entre la Sindicatura Jurisdiccional de la SIGEN y esta UAI en el área auditada, además del informe de auditoría N° 6 del año 2019, ambos relativos a Recursos Humanos, se procedió a solicitar un número de 21 legajos personales de manera aleatoria lo cual representa un 8 % de la planta de personal.-

La muestra se desagrega del siguiente modo:

- a.- 7 legajos correspondientes a investigadores;
- b.- 7 legajos de personal de planta permanente y
- c.- 7 legajos de personal que revista en contratos por tiempo determinado.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que modifiquen su contenido.



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

No se presentó impedimento alguno a la tarea realizada.  
El documento que presenta esta UAI se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Auditoría 2021 de la FML.

### **CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL**

Respecto al cumplimiento del artículo 3º de la Resolución N° 204-E 2017, de fecha 27 de abril de 2017 que establece la implementación de un sistema informático biométrico para el registro de la asistencia de los agentes.

La FML mediante una licitación adquirió 7 relojes de control biométrico para sus diversas áreas, los mismos reúnen las especificaciones técnicas para su cometido y el nombre de la marca de los mismos es "Anviz VF30". Los mismos ya se encuentran colocados y se encuentran en período de prueba para su implementación definitiva.

Habiendo dado cumplimiento la FML con la Resolución mencionada esta Unidad de Control no tiene observaciones que realizar.

### **LIQUIDACIÓN DE HABERES**

La liquidación de haberes se realiza a través del sistema SIU MAPUCHE en el cual los liquidadores y la encargada de control y registro de asistencia cargan las novedades que se registran mensualmente dentro de la planta para proceder a su liquidación.

De la revisión de los recibos de haberes realizada tanto para el personal de investigación como para los agentes administrativos, las liquidaciones de sueldo relevadas concuerdan con los importes que les corresponden de acuerdo a sus convenios colectivos por lo que esta UAI no tiene observaciones que realizar.

### **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

La FML no cuenta con una política de capacitación de su personal ya sea de carácter general (Ley Micaela, higiene y seguridad laboral entre otros temas) como particular para los agentes que ingresan a planta y aquellos que se desempeñan en las distintas oficinas.

La capacitación surge de la iniciativa de los empleados ya sean investigadores o personal administrativo contando con el aval de las Autoridades.

Este tema fue incluido en la reunión de Comité de Control Interno de fecha 03/12/2019 por lo que su tratamiento será abordado en relación a sus avances en la próxima reunión del CCI.

Por ello no se realizarán observaciones por esta Unidad de Control.



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## **PRESUPUESTO PARA VIAJES DE CAPACITACIÓN**

Esta UAI procedió a revisar el presupuesto institucional para corroborar la imputación presupuestaria con relación a los viáticos.

En el Inciso 3 del presupuesto (Servicios no Personales) existe la partida para viajes del personal los que son utilizados para los viajes de campaña de los investigadores como para la capacitación de los agentes de la planta cualquiera fuera el escalafón en que se encuentran encuadrados.

La FML en reunión de CCI se comprometió a elaborar un reglamento sobre viáticos por lo que este tema será abordado en la próxima reunión; en este aspecto esta Unidad de Control no realizará observaciones.

## **Observaciones y Recomendaciones**

---

### **LEGAJOS DE PERSONAL**

a. En el 80% de los legajos relevados el certificado de aptitud Psicofísica y/o el certificado de antecedentes penales fueron emitidos con posterioridad al acto administrativo de designación en la FML, siendo ambos certificados un requisito previo para el ingreso a la administración pública.

Ley 25.164, Decreto 366/06.

#### CAUSA

Incumplimiento normativo, fallas en el control interno.

#### CONSECUENCIAS

Actos administrativos viciados por falta de requisitos legales.

#### RECOMENDACIÓN

Debe la CAV previo al acto administrativo de designación de un agente verificar la documentación necesaria para el ingreso a la planta del organismo.

El jefe del Departamento de personal deberá comunicar a las autoridades superiores la imposibilidad de dar de alta al agente designado dentro de la planta hasta tanto cumpla con la presentación de los certificados correspondientes.

### **LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO**

#### OBSERVACIONES

La Secretaría de Empleo Público del Ministerio de Modernización emitió la Resolución N° 65-E/2017 con fecha 26 de junio de 2017, en la cual indica en el artículo 8° que las Jurisdicciones y Entidades deben ejecutar la carga y actualización mensual de datos en el sistema de Legajo Único Electrónico (LUE); hasta la fecha



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

del presente informe la FML no instrumentó el LUE.

También se observó que la carga de la información y/o documentación de los agentes se realiza en el sistema SIU MAPUCHE no obstante ello, los agentes no tienen acceso al sistema mencionado precedentemente lo cual les dificulta acceder a su propia información.

#### CAUSA

Fallas en los mecanismos de control interno e incumplimiento normativo.

#### EFFECTO

La falta de la carga y actualización mensual de datos en sistema de Legajo Único Electrónico (LUE) no permite contar con información adecuada y oportuna ni posibilita realizar controles sobre la administración de los recursos humanos de la organización.

#### RECOMENDACIÓN

Se deberán adoptar las acciones conducentes para la implementación por parte del organismo del Legajo Único Electrónico.

Hasta tanto se implemente el LUE se debe habilitar el acceso de los agentes al sistema de datos; para ello el área auditada deberá coordinar las acciones con el Sector Informático.

### **CERTIFICACIONES DE SERVICIO**

#### OBSERVACIONES

En la FML no se cumple con la Decisión Administrativa N° 104/01 y la Resolución SIGEN N° 134/2001 con relación a la certificación de servicios.

Las mismas deben ser remitidas al Departamento de personal y a la UAI el último día hábil del mes como requisito previo para la liquidación de los sueldos del personal.

En la práctica las certificaciones llegan con retraso.

#### CAUSA

Incumplimiento Normativo.

#### EFFECTO

Control interno débil.

#### RECOMENDACIÓN

Debe la CAV delegar en el Director Ejecutivo el dictado de una resolución que esté en consonancia con las normas precitadas a efectos de normalizar la situación.



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## Conclusión

---

De la Auditoría practicada en el Departamento de Administración de Personal con la finalidad de evaluar el control Interno del Capital Humano de la FML surge que si bien el departamento ha mejorado su desempeño, falta implementar ciertos aspectos. Por lo expuesto se concluye que el funcionamiento del mismo es regular y que de implementarse las observaciones del presente informe el Control Interno tenderá a mejorar.-

San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2021.-

ALVES  
Pablo  
Enrique

Firmado digitalmente por  
ALVES Pablo  
Enrique  
Fecha:  
2021.12.17  
09:30:07 -03'00'